



MEMORANDO

PARA : LUDWING JOEL VALERO SÁENZ
Director de Gestión Contractual

DE: Subdirectora de Seguimiento a la Infraestructura

ASUNTO: Información continuidad suspensión al contrato de obra 304 de 2019

FECHA: Bogotá D.C., 7 de febrero de 2023

Cordial saludo.

De conformidad con lo señalado en el numeral PRIMERO del acta de suspensión del contrato de obra No. 304 de 2019, las partes acordaron: *“Suspender temporalmente la ejecución del Contrato Nro. 304 de 2019, por un término inicial de 45 días calendarios, es decir, hasta el 3 de febrero de 2023, **o hasta que se superen las circunstancias que motivan la suspensión**, las cuales fueron consignadas en la parte considerativa”*; así las cosas, y teniendo en cuenta que los hechos que dieron lugar a la misma no se han superado, resulta procedente atender a lo citado en la disyuntiva que se resalta, es decir, dar continuidad a la suspensión suscrita.

Por lo anterior, remito para su conocimiento y fines pertinentes, los documentos que soportan la necesidad de AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN al contrato de obra No. 304 de 2019, y que a continuación se citan:

- Oficio del contratista de Obra USPEC-304-400-2023.
- Oficio E-2023-000411
- Oficio de Interventoría 366-GDO-CC01-093
- Oficio E-2023-000437

Agradeciendo su interés y la atención prestada.

Información cordialmente,

FIRMA

MARIA CONSTANZA MEJIA CONTRERAS
Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

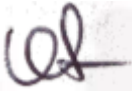
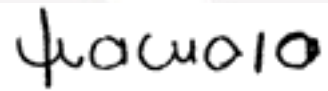
Anexos: Lo enunciado.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 7430274
www.uspec.gov.co



Elaboró: Ing. Winston Apolinar Ballesteros – Apoyo técnico a la supervisión, Contratista DINFRA
Revisó: Lilina Rivera Orjuela – Apoyo Jurídico, Contratista DINFRA
Aprobo: Arq. Maria Constaza Mejia – Subdirectora De Seguimiento A La Infraestructura. DINFRA
Ubicación archivo físico: \\192.168.70.23\Proyectos_Inversion\005 TÉCNICO\XXX_FUNDACIÓN - SABANAS DE SAN
ÁNGEL\2022\Ejecución\01_Interno\14_Suspension_proyecto



PROYECTO	JOSE WINSTON APOLINAR BALLESTEROS CONTRATISTA	2/7/2023 5:12:10 PM	
REVISO	LILIANA RIVERA ORJUELA CONTRATISTA	2/7/2023 5:39:17 PM	
FIRMO	MARIA CONSTANZA MEJIA CONTRERAS SUBDIRECTOR	2/7/2023 7:48:49 PM	

USPEC-304-400-2023

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

Doctor

LUDWING JOEL VALERO SAENZ

Director General (E)

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

Ludwing.valero@uspec.gov.co

La ciudad

Ref.: CONTRATO DE OBRA USPEC No. 304 de 2019

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL
ORDEN NACIONAL ERON DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I EN SABANAS DE SAN
ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Asunto: Suspensión contrato obra No. 304-2019

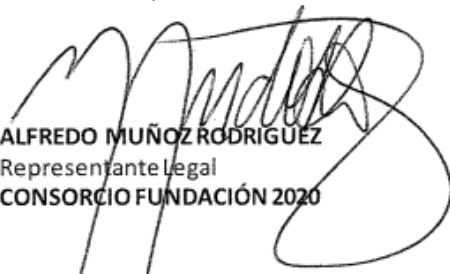
El contrato de obra de la referencia fue suspendido mediante acta de fecha 20 de diciembre de 2022 por un término de 45 días calendario, plazo en el cual, se acordó por las partes, que la entidad adelantaría, de manera prioritaria, todas las acciones necesarias para solucionar las circunstancias de fuerza mayor que dieron lugar a dicha suspensión del contrato.

1

El próximo 3 de febrero de 2023, vencen los cuarenta y cinco (45) días de suspensión del contrato de obra, por lo cual solicitamos a la entidad que nos informe sobre las actividades que ha realizado a la fecha para superar las situaciones extraordinarios que llevaron a la suscripción de dicha suspensión y, en particular, sobre: a) Las gestiones interinstitucionales con INVIAS y los municipios de Fundación y Sabanas de San Ángel (Magdalena), para el mejoramiento del carreteable, desde la desviación en Santa Rosa de Lima hasta la obra; b) Las gestiones interinstitucionales realizadas con el Ministerio de Defensa, las Fuerzas Armadas y de Policía, para garantizar la presencia de la fuerza pública en la zona donde se desarrolla el proyecto, con el fin de garantizar la seguridad en dicha zona, afectada de manera grave por la presencia de GAO de las AGC; c) La suscripción de los modificatorios contractuales que permitan mitigar los impactos negativos generados al flujo de caja del proyecto, causados por los hechos sobrevinientes, demostrados por el contratista a la Entidad y a la Interventoría, lo cual se concreta en el aumento del anticipo del contrato, la aclaración de la forma de pago de los equipos y la incorporación de la fórmula de ajuste con los índices ICOCIV, que sustituyeron los anteriores ICCP, desde enero de 2022.

Agradecemos su información al respecto. Si de lo informado se concluye que las causas que dieron origen a la suspensión del contrato no se encuentran superadas, deberá convenirse una prórroga de la suspensión por otros cuarenta y cinco (45) días calendario, o hasta que los hechos, motivo de la suspensión, sean superados. Sin embargo, de ser ese el caso, solicitamos que al interior de la entidad se impartan las instrucciones y órdenes necesarias, para que se logren los objetivos propuestos. Consideramos necesario que se asignen tareas, responsables y tiempos, a efectos de poder avanzar en los compromisos adquiridos.

Cordialmente,



ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO FUNDACIÓN 2020

c.c.: Arq. MARIA CONSTANZA MEJIA CONTRERAS – Subdirectora Seguimiento a la Infraestructura USPEC
 Ing. JOSE WINSTON APOLINAR – Profesional de apoyo a la supervisión del contrato USPEC
 Arq. MARCELA GUTIERREZ DÍAZ – Representante Legal, CONSORCIO RYU-GD SAN ANGEL



Bogotá, 2 de febrero de 2023

Señores

CONSORCIO FUNDACIÓN 2020

ATTN: ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ

Representante Legal

Carrera 14 No. 86 A - 76

E- mail: consorciofundacion2020@gmail.com

Bogotá

Señores

CONSORCIO RYU- GD SAN ANGEL

ATTN: MARCELA GUTIERREZ DÍAZ

Representante Legal de Interventoría

Carrera 14A No. 119-88

E- mail: comercial@gutierrez.com - 366-eronsanangel@gutierrezdiaz.com

Bogotá

ASUNTO:

Contrato de Obra No. 304 de 2019. Construcción y Equipamiento del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional ERON – Renacimiento de Mediana Seguridad Etapa I, adecuado para la operación por parte del INPEC, en Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena.

Referencia:

Suspensión contrato de obra 304-2019. Consecutivo CONSORCIO FUNDACION 2020 No. **USPEC-304-400-2023.**

Respetado Arquitecto Muñoz y Arquitecta Marcela,

Reciban un cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia, por la cual solicita ante esta entidad informe sobre las actividades adelantadas por parte de la USPEC en relación con las gestiones tendientes a superar los hechos que dieron lugar a la suspensión del contrato de obra No. 304 de 2019, suscrita el 22 de diciembre de 2022, así como respuesta sobre la pertinencia o no de dar continuidad a la misma, de manera atenta procedo a manifestar lo siguiente:

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 7430274
www.uspec.gov.co

Siendo la interventoría ejercida a través del CONSORCIO RYU- GD SAN ANGEL, la instancia que por definición se encarga de adelantar el seguimiento, vigilancia e interventoría integral del contrato de obra citado, es ante esa figura jurídica plural, ante quien deben dirigir todas las solicitudes que surjan con ocasión de la ejecución del contrato de obra, razón por la cual se solicita que en adelante, todas las comunicaciones relacionadas sean elevadas ante el ejecutor del contrato de interventoría No. 325 de 2019, con el fin de que sea la interventoría quien evalúe integralmente la solicitud y emita ante esta entidad los conceptos a que haya lugar.

En esta oportunidad, y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha señalada en el acta de suspensión del 20 de diciembre de 2022, la USPEC ha dado traslado a la interventoría de la solicitud elevada y una vez se reciba respuesta de su parte se procederá a informar de manera inmediata al contratista con el fin de aclarar el alcance de la petición incoada.

Aclarado lo anterior, se tiene que frente a las consideraciones expuestas en la comunicación del asunto, la entidad contratante manifiesta:

1. La suspensión se dio como respuesta a la solicitud inicial del CONSORCIO FUNDACIÓN 2020, frente al fuerte invierno que afecta la zona donde se desarrolla la construcción del ERON y que afectó la transitabilidad de la vía de acceso al proyecto. En consecuencia, es necesario establecer si dicha causal fue superada, hecho que permitirá determinar la procedencia de reiniciar el contrato o prorrogar la suspensión del mismo, situación que debe valorarse en la zona donde se desarrolla la obra, evaluando si persiste la época invernal y la afectación de la transitabilidad de la vía de acceso al proyecto.

En cuanto a las gestiones interinstitucionales con INVIAS y los municipios de Fundación y Sabanas de San Ángel (Magdalena) para el mejoramiento del carretable, desde la desviación de la Ruta del Sol en Santa Rosa de Lima hasta la obra, se aclara que las diferentes gestiones ante el INVIAS obtuvieron respuesta por parte de dicha entidad, informando que para las vigencias correspondientes giraron los recursos para el mantenimiento de las vías terciarias, a la cual corresponde la vía y carretable requerido para los diferentes municipios y que son estos quienes destinan el empleo de dichos recursos de acuerdo a la priorización que tiene tanto el municipio de Fundación como el municipio de Sabanas de San Ángel.

En octubre y noviembre de 2022, en razón a los cierres viales adelantados por la comunidad debido al alto deterioro del carretable por causa del invierno, se adquirieron compromisos por parte de los municipios para el mantenimiento de la vía, tanto de Fundación como de Sabanas de San Ángel, los cuales no se cumplieron, evidenciando que la vía desde la desviación en Santa Rosa de Lima hasta la obra no es prioritaria para dichos municipios, justificados en la carencia de recursos para el mantenimiento de dicha vía.

No obstante, el estado de la vía ha sido una circunstancia permanente durante el desarrollo del proyecto y durante casi tres años de ejecución se ha transitado por la misma, que si bien en época de invierno genera un traumatismo, superado éste se recupera la transitabilidad.

Otras situaciones objeto de análisis que **no** son causales de la suspensión del contrato:

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 7430274
www.uspec.gov.co

2. Gestiones interinstitucionales realizadas con el Ministerio de Defensa, las Fuerzas Armadas y de Policía, para garantizar la seguridad en la zona.

Respecto a su solicitud, si bien la seguridad no se puede garantizar como lo requiere con un acompañamiento permanente, no se puede desconocer las situaciones de orden público que han sido permanentes en el país y que siempre constituirán un riesgo, sin embargo, las fuerzas armadas están realizando las labores de control y seguridad de la zona tal como lo expusieron en la reunión realizada el pasado 15 de diciembre en la brigada 1 del Batallón Córdova de la Ciudad de Santa Marta, en la cual asistieron; Delegados de: Ministerio de Justicia, de la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena, Fiscalía Seccional Magdalena, Comando Departamento de Policía Regional Magdalena, Comando Conjunto Caribe No.1, Supervisores del contrato por parte de la USPEC, interventoría y contratista; en esta reunión se comunicó que han venido realizando el acompañamiento desde el pasado mes de febrero de 2022 y que si bien no se presta un acompañamiento presencial permanente sobre la vía hoy en día, obedecía al cambio de estrategia para controlar la zona desde otros frentes, indicando a su vez que se continuará con las mesas de seguridad programadas para brindar el acompañamiento.

3. Suscripción de los modificatorios contractuales que permitan mitigar los impactos negativos generados al flujo de caja del proyecto, causados por los hechos sobrevinientes, demostrados por el contratista a la entidad y a la interventoría, lo cual se concreta en el aumento del anticipo del contrato, la aclaración de la forma de pago de los equipos y la incorporación de la formula de reajuste con los índices ICOCIV.

En relación con estas solicitudes, se aclara lo siguiente:

En cuanto al aumento del anticipo sobre los hechos sobrevinientes, que, esta solicitud es parte del análisis una vez la interventoría presente el debido informe con los soportes correspondientes de estos impactos sobre la etapa de ejecución con corte a la fecha y el impacto sobre la proyección de la ejecución faltante, para la entidad poder contar con las herramientas suficientes que permitan decidir si procede o no una modificación contractual, de igual manera para la solicitud de reconocimiento de equipos.

Con relación a la incorporación del nuevo índice del DANE para el reconocimiento de los ajustes, se está a la espera del balance actualizado del contrato solicitado en la reunión del pasado 28 de diciembre, teniendo en cuenta que la proyección para su reconocimiento supera el valor contractual, ya que este se encuentra con el tope de adición posible del 50% del valor autorizado por la ley, esto nos conduce a reducir inevitablemente el alcance contractual de algunas actividades que compensen este valor para asegurar los recursos necesarios que cubran la proyección del valor de los ajustes y será la entidad en conjunto con la interventoría quienes tomen la decisión del alcance que se afecte según la conveniencia y la pertinencia que no limite la funcionalidad y operación del proyecto.

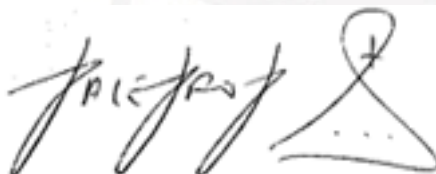
Por otra parte, es importante por parte de la interventoría validar el índice que aplica de acuerdo con lo determinado por el DANE, teniendo en cuenta que si bien el índice propuesto es el ICOCIV, el DANE determina en su Nota 3 para establecimientos de reclusión y carcelarios que el índice aplicar es el ICOCED, y así proceder con la modificación contractual, en la cual además se deberá incluir el nuevo alcance de acuerdo con lo comentado.

Como corolario de lo expuesto se tiene que, en primer lugar, es la interventoría la encargada de conceptuar sobre la pertinencia de la solicitud elevada por parte del contratista de obra, razón por la cual la entidad contratante a la espera de la respuesta pertinente, analizará los argumentos presentados y determinará la procedencia de acoger el concepto emitido en relación con la continuidad de la suspensión formalizada.

Lo previo significa que todas las peticiones, recomendaciones, solicitudes y demás comunicaciones que atiendan el acaecimiento de situaciones de orden administrativo y técnico que surjan de parte del contratista de obra con ocasión de la ejecución del contrato 305 de 2019, deberán ser tramitadas en primera instancia ante el CONSORCIO RYU- GD SAN ANGEL, como quiera que en virtud del contrato de interventoría 325 de 2019 comporta la competencia contractual para pronunciarse sobre las mismas.

Por último se invita al contratista de manera cordial a actuar en el marco de sus facultades relacionadas en el contenido obligatorio del contrato firmado y a considerar dentro de sus actuaciones la autonomía de la cual se encuentra revestida la entidad contratante para efectos de adoptar las decisiones que en el marco de sus competencias funcionales le han sido asignadas.

Cordialmente,


LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Dirección General (E)
USPEC

Elaboró: José Winston Apolinar – Apoyo técnico a la supervisión, Contratista DINFRA

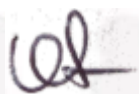
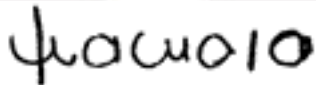
Revisó: Liliana Rivera Orjuela – Abogada, Contratista DINFRA

Aprobó: Arquitecta María Constanza Mejía – Subdirectora de Seguimiento a la Infraestructura - USPEC

Ruta: \\192.168.70.23\Proyectos_Inversion\005 TÉCNICO\XXX_FUNDACIÓN
ÁNGEL\2022\Ejecución\03_Obra\05.Correspondencia\02.Enviadas\02.Contratistas\16_Suspension

SABANAS DE SAN



PROYECTO	JOSE WINSTON APOLINAR BALLESTEROS CONTRATISTA	2/3/2023 9:41:33 AM	
REVISO	LILIANA RIVERA ORJUELA CONTRATISTA	2/3/2023 10:59:07 AM	
FIRMO	MARIA CONSTANZA MEJIA CONTRERAS SUBDIRECTOR	2/3/2023 11:22:21 AM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	2/3/2023 2:08:02 PM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR GRADO 23	2/3/2023 4:43:14 PM	



Bogotá D.C., Febrero 2 de 2.023

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC–
Atn. Dr. **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**
Dirección General
Ciudad.

Ref. Contrato de Consultoría No. 325 – 19 cuyo objeto es ejercer la: *Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra para la construcción y equipamiento del establecimiento de reclusión del orden nacional ERON – renacimiento de mediana seguridad etapa I, en sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena.*

Asunto: Requerimiento adopción de decisiones para dar continuidad al proyecto.

Respetados señores,

Sorprende el silencio que guarda la entidad, de cara a la actual situación que afronta el proyecto, más aún, los contratos de obra e interventoría, los cuales, próximos a concluir el término de suspensión, nada resuelve la entidad al respecto, a pesar de los requerimientos que, en forma continua se le formulan al supervisor del contrato y a la Subdirectora de Seguimiento a la Infraestructura.

Saben ustedes que, la suspensión del contrato tuvo por propósito adoptar serias e importantes decisiones con miras a darle continuidad al proyecto, en el propósito de superar las sobrevinientes circunstancias que, de orden público, técnico y económico han venido impactándolo, no obstante lo cual, estando en plena disposición de concurrir a aportar lo que, según nuestro rol nos corresponda, a nada convoca la entidad y nada resuelve al respecto.

Rogamos a ustedes se sirvan parar esta viciosa inercia, de modo que, en contraste obren en forma diligente, perita y oportuna, como así lo imponen las necesidades del proyecto, y en la conciencia que, tanto el contratista constructor, como esta interventoría, no resistimos más seguir adelante sin recibir pago alguno de parte de ustedes, en la inconciencia de los graves daños y perjuicios que ello nos está patrimonialmente causando.

Actualmente los compromisos definidos en el documento de acta de suspensión no han sido liberados por parte de la entidad tanto para el contrato de obra como el de interventoría a pesar de establecer compromisos de mesas de trabajo.

Tanto la interventoría como el constructor nos hemos visto afectados financieramente y en este momento sin tener respuesta alguna, los equipos de trabajo están renunciando debido a la incertidumbre y la afectación económica de nuestros colaboradores.

A la espera de su inmediata respuesta,

Atentamente,

CONSORCIO RYU – GD, SAN ÁNGEL,


MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ
Representante legal

C.C. Arq. María Constanza Mejía
Subdirectora de Seguimiento a la Infraestructura



Bogotá, 3 de febrero de 2023

Señores
CONSORCIO FUNDACIÓN 2020
ATTN: ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
Carrera 14 No. 86 A - 76
E- mail: consorciofundacion2020@gmail.com
Bogotá

Señores
CONSORCIO RYU- GD SAN ANGEL
ATTN: MARCELA GUTIERREZ DÍAZ
Representante Legal de Interventoría
Carrera 14A No. 119-88
E- mail: comercial@gutierrez.com - 366-eronsanangel@gutierrezdiaz.com
Bogotá

ASUNTO: **Contrato de Obra No. 304 de 2019.** Construcción y Equipamiento del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional ERON – Renacimiento de Mediana Seguridad Etapa I, adecuado para la operación por parte del INPEC, en Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena.

Referencia: Suspensión contrato de obra 304-2019. Consecutivo CONSORCIO FUNDACION 2020 No. **USPEC-304-400-2023. Alcance a respuesta USPEC E-2023-000411.**

Respetado Arquitecto Muñoz y Arquitecta Marcela,

Reciban un cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia, por la cual solicita, entre otros, definición acerca de la viabilidad de dar continuidad a la suspensión del contrato de obra No. 304 de 2019, cuya materialización tuvo lugar el pasado 20 de diciembre de 2022, de manera atenta y dando alcance a la respuesta previa emitida en relación con los demás aspectos objeto de consulta, le informo que una vez consultada la interventoría, se recibió vía correo electrónico comunicación 366-GDO-CC01-093 del 2 de febrero de 2022, en la cual se omiten las consideraciones relativas a la procedencia o no de la prórroga a la suspensión pactada.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 7430274
www.uspec.gov.co

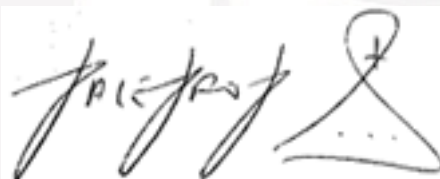


Visto lo expuesto, y en consideración a que una decisión de esta trascendencia requiere un estudio técnico previo en campo, a cargo de la interventoría contratada para el efecto, que permita evidenciar si los hechos causales de esta novedad contractual fueron o no superados y ante el silencio por parte de la interventoría, desde la supervisión ejercida por parte de la entidad contratante, se ha decidido acoger lo pactado en el numeral PRIMERO de la misma por el cual se establece "*Suspender temporalmente la ejecución del Contrato Nro. 304 de 2019, por un término inicial de 45 días calendarios, es decir, hasta el 3 de febrero de 2023, o hasta que se superen las circunstancias que motivan la suspensión, las cuales fueron consignadas en la parte considerativa*", en lo relativo a la disyuntiva resaltada.

Lo anterior, significa que hasta tanto no se cuente con el concepto de la interventoría que permita verificar que estas circunstancias fueron superadas, la entidad no puede adoptar una decisión distinta acerca de la terminación de la suspensión pactada, lo cual se traduce en la continuidad de la misma acogiendo lo descrito en el numeral transcrito.

Por tanto, una vez se cuente con la certeza acerca de que las circunstancias en efecto fueron superadas, se le informará de manera inmediata al contratista para su conocimiento y fines pertinentes en relación con la ejecución contractual.

Cordialmente,



FIRMA

LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Dirección General (E)
USPEC

Elaboró: José Winston Apolinar – Apoyo técnico a la supervisión, Contratista DINFRA
Revisó: Liliana Rivera Orjuela – Abogada, Contratista DINFRA
Aprobó: Arquitecta María Constanza Mejía – Subdirectora de Seguimiento a la Infraestructura - USPEC
Ruta: \\192.168.70.23\Proyectos_Inversion\005 TÉCNICO\XXX_FUNDACIÓN -
ÁNGEL\2022\Ejecución\03_Obra\05.Correspondencia\02.Enviadas\02.Contratistas\16_Suspension

SABANAS DE SAN



PROYECTO	JOSE WINSTON APOLINAR BALLESTEROS CONTRATISTA	2/6/2023 7:28:16 PM	
REVISO	LILIANA RIVERA ORJUELA CONTRATISTA	2/6/2023 8:03:17 PM	
REVISO	MARIA CONSTANZA MEJIA CONTRERAS SUBDIRECTOR	2/6/2023 8:37:46 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	2/7/2023 8:48:01 AM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR GRADO 23	2/7/2023 8:53:55 AM	